

Radicado: 010-2020-00213-00
Proceso: Reorganización de persona natural comerciante
Deudor: **PEDRO PEÑARANDA GARAVITO**

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, para informarle que la apoderada ZULMA YANETH ESPINOSA CASTELLANOS allegó renuncia al poder previamente conferido por el acreedor DEPARTAMENTO DE SANTANDER (PDF80, C1); Además, el Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga solicitó información del presente proceso (PDF81, C1). Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 25 de octubre de 2023. (R.A).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO
DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, Veinticinco (25) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

1.- En virtud del escrito presentado por la profesional del derecho ZULMA YANETH ESPINOSA CASTELLANOS (PDF80, C1), y de conformidad con el inciso 4º del artículo 76 CGP, **ACEPTESE** la renuncia al poder otorgado por el acreedor GOBERNACION DE SANTANDER a la abogada ZULMA YANETH ESPINOSA CASTELLANOS, advirtiéndole que la renuncia no pone término al poder sino 5 días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

2.- **INFÓRMESE** al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA que el proceso de la referencia corresponde a una Reorganización de persona comerciante adelantada por el señor PEDRO PEÑARANDA GARAVITO, en el que son acreedores FINANCIERA COMULTRASAN, MERCY NAIR VALDERRAMA, SCOTIA BANK – COLPATRIA, REINTEGRA S.A.S., OSCAR JAVIER ARENAS CORZO y BANCO DAVIVIENDA S.A.

El proceso de reorganización fue admitido el 30 de noviembre de 2020 y una vez surtidas las etapas procesales correspondientes el Despacho en audiencia pública del 5 de agosto de 2021 confirmó el acuerdo de reorganización que presentó el deudor. Actualmente el proceso se encuentra sin nada pendiente y está en estado de cumplimiento del acuerdo.

Por secretaría emítanse los oficios correspondientes, anexando copia del presente auto y el acta de audiencia de confirmación de acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c0c013942d7b55c51f83a4a3bfe7b16644e92ab747e2a39885d5dc93fa5e914**

Documento generado en 25/10/2023 05:56:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**